

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Camilo Atehortua, Claudia Patricia Díaz Arbeláez, Johany de Jesús Saldarriaga, Salome Saldarriaga Diez, Mateo Saldarriaga Diez, Federico de la Cuesta Montoya, Luz Adiel Morales Carmona, Laura Isabel Carvajal, Diana Cecilia Carvajal, Mario Ivan Morales Cardona y Jhon Jaider Gallego

Que:

El 2 de mayo de 2019 la Sección Quinta de esta Corporación profirió auto con ponencia de la doctora Rocio Araujo Oñate dentro del proceso de tutela radicado bajo el No. 11001-03-15-000-2019-00151-01 promovida por el señor Martin Albeiro Parra y otros contra el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante el cual dispuso: "**PRIMERO.- CONFIRMAR** la sentencia del 27 de febrero del 2019 proferida por la Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "B", por medio de la cual, se declaró improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Martin Albeiro Parra y otros. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, inciso 2º del Decreto 2591 de 1991."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo Antioquia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Blanca Lilia Vela Suárez
Oficial Mayor

BLVS/LMA